

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 10-19DRV, se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 10-19DRV

RESOLUCIÓN DNP No. D-72-22 DRV
Panamá, 9 de septiembre de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. D 18-20DRV de 21 de julio de 2020, en contra del agente económico SOLDAMAX, con Aviso de Operación N° 8-953-981-2018-578001, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de LISBETH GARCIA BOZO, a partir del 19 de mayo de 2022, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D 18-20DRV de 21 de julio de 2020, en contra del agente económico SOLDAMAX, con Aviso de Operación N° 8-953-981-2018-578001, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de LISBETH GARCIA BOZO, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B./2,500.00).

TERCERO: REMITIR copias autenticadas de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículo 100 numeral 3 y 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/ROF/DRV/rma
Queja No. 10-19DRV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General



SG/OE/DRV/rma
Queja No.10-19DRV